I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000962

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 02 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3219/2011; el Memorándum N°1000/366/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/349/2011 y N°202/0563/2011; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/349/2011, se aprobó el Programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2011".**

Que, por Decreto Exento N°202/563/2011, se aprobó el Contrato de Honorarios, de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EDUARDO ANDRÉS RAMÍREZ YAÑEZ.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato de Honorarios, de fecha 26 de mayo de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EDUARDO ANDRÉS RAMÍREZ YAÑEZ,** cédula de identidad Nº15.665.921-5, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato de honorarios original, sancionado mediante Decreto Exento N°202/563/2011, en las siguientes cláusulas:

1.1. En su cláusula segunda, en el sentido de agregar la realización de un taller de Acondicionamiento físico, en el Estadio Municipal, los días lunes de 19:30 a 21:30 horas.

1.2. En su cláusula tercera, quedando de la siguiente manera:

"Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **EDUARDO ANDRÉS RAMÍREZ YAÑEZ**, la suma total de $432.000.- (cuatrocientos treinta y dos mil pesos) brutos, los que serán cancelados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, de la siguiente forma:

- Abril y mayo $36.000.- (treinta y seis mil pesos), brutos, mensuales.
- Junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre: $72.000.- (setenta y dos mil pesos), brutos, mensuales."

2. En lo no modificado por esta Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000962

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

3. El texto de la Modificación de Contrato de Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Recreación y Cultura
Secplan
Interesado don **EDUARDO ANDRÉS RAMÍREZ YAÑEZ**
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **EDUARDO ANDRÉS RAMÍREZ YÁÑEZ,** chileno, cédula de identidad Nº15.665.921-5, domiciliado en Los Aromos Nº6052, comuna de Cerrillos, teléfonos 5386382 - 09-9417263, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 31 de Marzo de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2011"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/0563/2011, de fecha 13 de Abril de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/3027/2011 de fecha 23 de Mayo de 2011; Ordinario Nº400/393/2011 de fecha 23 de Mayo de 2011 y Memorándum Nº500/356/2011 de fecha 16 de Mayo de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato a contar del 01 al 30 de Junio y del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2011, en el siguiente sentido:

*1) Cláusula **SEGUNDA,** en el sentido de agregar el siguiente taller de Acondicionamiento físico:*

DIRECCIÓN	HORARIO
Estadio Municipal	Lunes de 19:30 a 21:30 hrs.

2) *Cláusula **TERCERA,** quedando de la siguiente manera:*
Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **EDUARDO ANDRÉS RAMÍREZ YÁÑEZ**, la suma total de $432.000.- (cuatrocientos treinta y dos mil pesos) brutos, los que serán cancelados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, de la siguiente forma:

- Abril y Mayo $36.000.- (treinta y seis mil pesos), brutos, mensuales.
- Junio, Agosto, septiembre, Octubre y Noviembre: $72.000.- (setenta y dos mil pesos), brutos, mensuales.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **EDUARDO ANDRÉS RAMÍREZ YÁÑEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

EDUARDO ANDRÉS RAMÍREZ YÁÑEZ
C.I. 15.665.921-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.